



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 291/2005

La Paz, 27 de septiembre de 2005

REF: RESOLUCIÓN N° 107/2005 DE 09-09-05 DEL FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA QUE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 91/05 DE 25-07-05, SOBRE LA APLICACIÓN DE CONVENIOS DE RESTITUCIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES (MERCOSUR).

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución N° 107/2005 de 09-09-05 del Fiscal General de la República que deja sin efecto la Resolución N° 91/05 de 25-07-05, sobre la aplicación de Convenios de Restitución de Vehículos Automotores-MERCOSUR (Circular N° 239/2005).

Abog. Pedro Álvarez Vilaseca
Gerente Nacional Jurídico a.i.
ADUANA NACIONAL

PAV/arql



MINISTERIO PÚBLICO DE LA NACIÓN
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUCRE - BOLIVIA

RESOLUCION N° 107/2005

CONSIDERANDO: que en la Novena Reunión Ordinaria del Consejo Nacional del Ministerio Público desarrollada en la ciudad de Tarija, se consideró los alcances y resultados obtenidos luego de la emisión de la Resolución N° 91/05, con relación a los criterios para la aplicación del Acuerdo de Asunción sobre Restitución de Vehículos Automotores Terrestres y/o embarcaciones que trasponen ilegalmente las fronteras entre los Estados partes del MERCOSUR, al procedimiento aplicable de acuerdo a dicho convenio y al régimen de la restitución en su alternativa judicial y administrativa; que en el fondo no hace mas que servir de guía interna para los señores fiscales del Ministerio Público.

CONSIDERANDO: que se ha visto por conveniente que la precitada Resolución 091/05, debe ser complementada y enmendada tomando en consideración la experiencia obtenida durante su vigencia, sugiriéndose en Consejo Nacional, suspender temporalmente sus efectos mientras se revise y vote un instrumento que contenga las observaciones puntuales de los distintos Distritos.

POR TANTO: El Fiscal General de la República, en uso de sus específicas atribuciones:

RESUELVE: Dejar sin efecto la Resolución N° 91/05 de 25 de julio de 2005, hasta que en un plazo no mayor de 30 días calendario se compatibilice una nueva resolución o instructivo que sirva de guía interna para la aplicación de los Convenios suscritos por el Estado Boliviano sobre Restitución de Vehículos Automotores Terrestres y/o embarcaciones que trasponen ilegalmente las fronteras entre los Estados partes del MERCOSUR.

Es dada en la ciudad de Tarija a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil cinco.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Dr. Pedro Gareca Perales
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA

A, 21 de septiembre de 2005

1532

Póngase en conocimiento de gerencia Regional de la Aduana la Resolución N° 107/05 emitida por el Fiscal General de la República Dr. Pedro Gareca Perales referente a la interpretación del Acuerdo de Asunción sobre Restitución de vehículos Automotores terrestres y/o embarcaciones que transponen ilegalmente las fronteras entre Estados partes del MERCOSUR y Bolivia y Chile (partes signatarios) para su aplicación y cumplimiento.

[Handwritten Signature]
Dr. L. Antonio Amores G.
FISCAL ADJUNTO
Cba. Bolivia

